



Resolución Directoral

Lima, 28 de enero del 2026

VISTO:

El Memorando N°000026-2026-OEADMINISTRACIÓN/HSR de fecha 12 de enero de 2026; la Nota Informativa N°000033-2026-OARRHUMANOS/HSR; el Informe N°000007-2026-USELECCIÓN/HSR de fecha 12 de enero de 2026, y el Informe N°000009 -2026-OAJ/HSR, de fecha 13 de enero de 2026, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece la contratación para suplencia temporal y reemplazo por cese, siempre que la plaza cuente con sostenibilidad presupuestal y registro en el AIRHSP, mediante concurso público de méritos;

Que, el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, la Resolución Ministerial N°577-2024-MINSA modificó el numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023, estableciendo que el Comité de Selección para procesos CAS estará conformado por dos (02) miembros;

Que, mediante Informe N°000007-2026-USELECCIÓN/HSR, la Unidad de Selección, Evaluación y Movimiento de Personal sustenta la necesidad de cubrir 30 plazas vacantes y 04 plazas por suplencia, y propone la conformación del comité de selección encargado de la conducción de proceso de Contratación Administrativa de Servicios -CAS y CAS Suplencia, bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 1057, en el Hospital Santa Rosa para el año 2026;

Que, el Hospital Santa Rosa ha sido definido como entidad pública Tipo B con autonomía para contratar, sancionar y despedir, y la Dirección General cuenta con facultades delegadas para emitir actos resolutive de conformación de comisiones de concurso durante el año 2026;

Que, mediante el Informe N°000009-2026-OAJ/HSR, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que es jurídicamente procedente la suscripción de la Resolución Directoral que apruebe la conformación del Comité de Selección para Concurso CAS y CAS Suplencia en el Hospital Santa Rosa para el año 2026, siempre que los miembros designados cumplan con los perfiles técnicos requeridos y no presenten impedimentos legales;

Con el Visto de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 32513, las Resoluciones Ministeriales mencionadas, de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 984-2026/MINSA, y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa aprobado por Resolución Ministerial N°1022-2007/MINSA de fecha 11 de diciembre de 2007;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección Permanente encargado de la conducción de los Procesos de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y CAS Suplencia en el Hospital Santa Rosa para el Año 2026, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Representante de OARRHH (Preside)	Un representante de la Oficina de Administración de Recursos Humanos o la que haga sus veces	Un representante de la Oficina de Administración de Recursos Humanos o la que haga sus veces
Representante Área (Voto dirimente)	Un representante de la Unidad Orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda	Un representante de la Unidad Orgánica o área usuaria, quien cuenta con voto dirimente, cuando corresponda

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los miembros del Comité de Selección asumirán la responsabilidad de llevar a cabo todas las etapas del concurso público de méritos, desde su convocatoria hasta la presentación del informe final, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital Santa Rosa: <https://www.gob.pe/hsr>, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PERÚ Ministerio de Salud Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Hospital Santa Rosa
M.C. LUIS MARCELO GUZMÁN AQUIJE
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP 023211 RNE 019094

LMGZ/RMMH/jpl

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Administración de Recursos Humanos
- Archivo